



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2295**

**DALCAHUE, 11 de octubre de 2023.-**

**VISTOS:** El Correo electrónico del Director de SECPLAN de fecha 06.10.2023. La Sesión ordinaria N° 53 de fecha 14.12.2022, donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 11.10.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.10.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2104004 cc040414.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX W. GOMEX AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA(S)  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Siaper
  - > Secretaria Municipal
  - > Transparencia
  - > Oficina de Partes
  - > Interesado
- AWGA/CIVG/CESS/RCCC/pyoa



**CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL**

En Dalcahue, a 11 de octubre de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Sociólogo, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios..

**PRIMERO:** Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyar a la comunidad a postular y conformarse como comités para obtener su vivienda a través de subsidios habitacionales.
- Asesoría en subsidios habitacionales existentes para sectores vulnerables, sectores medios.
- Asesorar desde el área social en la postulación, tramitación y obtención de subsidios habitacionales de las personas naturales y comités de vivienda, apoyar la selección de constructoras y de Entidad patrocinante.
- Gestionar y apoyar la difusión de la EP y Oficina Municipal de vivienda, sus objetivos, funciones y proyectos.
- Asesoría en subsidios de arriendo.
- Organizar la demanda habitacional de la comuna.
- Procesar y analizar los datos que sean recabados con objeto de caracterizar a los usuarios de la oficina de vivienda, sus necesidades y requerimientos.
- Apoyo en participación ciudadana de proyectos de la Dirección de Secplan, EP y oficina de Vivienda.
- Ser responsable técnico de la Entidad Patrocinante Municipal.
- Coordinar equipo de la Entidad Patrocinante Municipal.
- Realizar labores administrativas de la unidad.
- Gestionar vínculos con los distintos entes públicos, regionales, provinciales y comunales para lograr un vínculo continuo de información.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, lo siguiente:

La suma de \$ 1.400.000. -( Un millón cuatrocientos pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, **previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de Secplan.**

- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional. Con cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de Navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2023.
- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando deba cumplir labores o cometidos específicos fuera de la comuna y que guarden estricta relación con las funciones estipuladas en el punto N° 1 del contrato original. (Asimilado a grado 13°).



Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.10.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR  
C.I: [REDACTED]  
DALCAHUE

  
ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

